

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

28 SET. 2023

1. La solicitud de fijar gastos de curaduría no es posible como quiera que la parte demandante esta cobijada con amparo de pobreza.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la curadora ad litem de Mireya Esmeralda Muñoz, no contesto la demanda ni formulo excepciones de ninguna naturaleza.

3. Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte activa para que realice el trámite de notificación de todo el extremo pasivo.

4. Secretaria realice el emplazamiento de las Personas Indeterminadas.

5. La Parte demandante allegue fotografías de la instalación de la valla conforme se ordenó en auto de fecha 12 de octubre de 2016.

Notifíquese.

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por
 ESTADO No. 96
 Hoy
 El Srío. 27 SET. 2023
 RUTH MARGARITA MIRANDA P.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA